



Resolución Administrativa

N° 00012-2025-CENEPRED/OA

San Isidro, 19 de Marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 030-2025-CENEPRED/OA/UFL, del 20 de enero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística; el Informe N° 00027-2025-CENEPRED/OAJ, del 07 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0193-2025-CENEPRED/OA/UFL del 13 de marzo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística; el Memorándum N° 00265-2025-CENEPRED/OA, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Administración; y el Memorándum N° 00139-2025-CENEPRED/OPP, del 17 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en el cual se establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de reconstrucción, asesorando y proponiendo al ente rector la normativa que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos en dichos procesos;

Que, los numerales 17.2 y 17.3, del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, denominado “Gestión de Pagos”, señalan que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Jefatural N°00012-2025-CENEPRED/J, de fecha 10 de febrero de 2025, el jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, designó como jefe de la Oficina de Administración al Sr. Elvis Renzo Revilla Llerena;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que *“el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*. Asimismo, el numeral 43.2 del mismo precepto normativo señala que *“para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad,*

deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 00030-2025-CENEPRED/OA/UFL, de fecha 20 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Logística, emitió opinión técnica favorable para para la aprobación del reconocimiento de deuda y su abono por el importe de S/ 734.64 (Setecientos Treinta y Cuatro con 64/100 Soles), por concepto de pago de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2024;

Que, mediante Informe N° 00027-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 07 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta viable el reconocimiento de deuda a favor de la Municipalidad Distrital de San Isidro, por el cumplimiento del pago de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 00193-2025-CENEPRED/OA/UFL, de fecha 13 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Logística, opinó favorablemente para que se prosiga con las acciones administrativas para el trámite de reconocimiento de deuda por el pago de arbitrios del ejercicio fiscal 2024 a favor de la Municipalidad de San Isidro, por el monto actualizado de S/ 748.78 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 78/100 Soles), que corresponde a la variabilidad de la Tasa de Interés Moratorio aplicado por la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Memorándum N° 00265-2025-CENEPRED/OA, de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina de Administración solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0103-2025, por el monto de S/ 748.78 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 78/100 Soles) relacionada con el reconocimiento de deuda al pago de arbitrios correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, en el referido documento se manifestó que se evidencia en el Estado de Cuenta actualizada emitida por la Municipalidad de San Isidro, una variación en el monto a pagar por el importe de S/ 748.78 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 78/100 Soles), dicha variación correspondía a la variabilidad de la Tasa de Interés Moratoria aplicado por la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Memorándum N° 000139-2025-CENEPRED/OPP, de fecha 17 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00103-2025, por el importe de S/ 748.78 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 78/100 Soles), en favor de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante el literal I) del artículo 21 del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, se aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED”, establece como una de las Funciones de la Oficina de Administración el Expedir resoluciones en materia de su competencia;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Logística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocer la deuda de crédito no devengado correspondiente al ejercicio del año fiscal 2024, y su abono a favor de la Municipalidad de San Isidro, por el importe total de S/748.78 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 78/100 Soles), por concepto de pago de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2. - Autorizar el pago a favor de la Municipalidad de San Isidro, por el importe total, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, conforme al artículo precedente.

Artículo 3. - Encargar a la Unidad Funcional de Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, de la presente resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4. – Notificar la presente resolución por intermedio de la Unidad Funcional de Recursos Humanos a la Secretaría Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinarios del CENEPRED, a fin que se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Artículo 5. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente
ELVIS RENZO REVILLA LLERENA
Jefe de la Oficina de Administración